SERVICIOS DE MONTEJURRA

C/ Bell Viste, 2 – 31200 ESTELLA (Navarra)
Tfno. 948 55 27 11 – Fax 948 55 44 39
e-mail: mancomunidad@montejurra.com

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO:

"SUMINISTRO DE RESINA PARA LOS DESCALCIFICADORES DE LA ETAP DE SAN ADRIAN Y SU PUESTA EN MARCHA"

ESTELLA/LIZARRA - 16 ABRIL 2020

A CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO 4
A.1 OBJETO DEL CONTRATO 4
A.2 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRANTE 4
A.3 FECHA DE APROBACION POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 4
A.4 TIPO DE CONTRATO 4
A.5 VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO 4
A.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 4
A.7 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO 4
A.8 ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS 5
A.8.1 CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA: 5
A.8.2 CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA: 5
A.9 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR 5
SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá: 6
SOBRE B – PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá: 6
SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá: 6
A.10 CRITERIOS DE VALORACIÓN: 7
A.10.1 CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. HASTA 50 PUNTOS (Sobre B) 7
A.10.2 CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 50 puntos 7
A.11 OFERTA ANORMALMENTE BAJA 8
A.12 DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 9
A.13 PRUEBAS DE GARANTIA, ENTREGA, Y PLAZO DE GARANTÍA 9
A.13.1 PRUEBAS DE GARANTIA 9
A.13.2 ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE GARANTIA 9
A.13.1 PLAZO DE GARANTIA 10
A.14 SUBCONTRATACIÓN 10
A.15 REVISIÓN DE PRECIOS 10
A.16 FACTURACIÓN 10
A.17 PENALIDADES 11
A.18 PROTECCIÓN DE DATOS 11
A.19 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES ESENCIALES 11
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE 12
ANEXO II. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE 13
A OFERTA ECONÓMICA 13

B CRITERIOS SOCIALES..... 13
C PLAZO DE ENTREGA, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA..... 13
ANEXO III. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS..... 15
ANEXO IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD 20

A CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1 OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato con Servicios de Montejurra SA (SMSA), en adelante Entidad Contratante, el "**SUMINISTRO DE RESINA PARA LOS DESCALCIFICADORES DE LA ETAP DE SAN ADRIAN Y SU PUESTA EN MARCHA**"

El alcance del servicio y las especificaciones técnicas están descritas en el **Pliego de Condiciones Técnicas** aprobado por la Entidad Contratante y adjuntado en el **Anexo III.**

El contrato NO se divide en lotes.
Justificación: El importe del suministro es relativamente bajo. Además, la puesta en marcha de la instalación la debe de realizar el mismo ente jurídico que garantice el rendimiento y la vida útil.

CPV: 24580 Suministro de resinas.

A.2 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRANTE

Entidad contratante: SERVICIOS DE MONTEJURRA SA.
Domicilio social: calle Bellviste, nº 2. Estella/Lizarra.
CIF: A31151848

A.3 FECHA DE APROBACION POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Fecha aprobación: **16 de abril del 2020**

A.4 TIPO DE CONTRATO

Contrato de **Suministro**

A.5 VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El IMPORTE TOTAL DE LICITACIÓN DEL CONTRATO asciende a **40.000 € IVA excluido**.

A.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el **Procedimiento Simplificado** (Artº 80) sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto A.8 del pliego y sin perjuicio del derecho de la Entidad Contratante a declararlo desierto.

A.7 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Presidencia de SERVICIOS DE MONTEJURRA SA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente:Sr. Pte. De SMSA
- Vicepte. : Sr. Vicepresidente de SMSA
- Vocal Gerente de SMSA
  Suplente: Director de IT
- Vocal: Director de Producción de SMSA
  Suplente: Director de IT
- Vocal: Director Económico SMSA
  Suplente: Contable SMSA
- Secretario: Secretario Tco. de SMSA
  Suplente: Sra. letrada

El responsable del contrato será el **Director de Producción de SMSA**, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A.8 ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

A.8.1 CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA:

Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser por lo menos **1.5 veces el precio del contrato.**

A.8.2 CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:

Certificado de buena ejecución de una empresa de servicio público a la que el licitador haya realizado un contrato de características similares a las del objeto del contrato, en cuanto a características técnicas, equipamiento y cuantía económica, en los tres últimos años.

A.9 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán por medio de la plataforma de licitación de Navarra (PLENA) y en la forma establecida en la misma. No se admitirán ofertas ni documentación de los contratistas por otra vía o canal de comunicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se admitirá la presentación de propuestas por los medios habituales de comunicación administrativa en el supuesto de que por deficiencias exclusivamente imputables a este poder adjudicador resulte imposible la presentación por la Plataforma PLENA. En este caso se presentará la documentación en la siguiente forma:

- En tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: **"SUMINISTRO DE RESINA PARA LOS DESCALCIFICADORES DE LA ETAP DE SAN ADRIAN Y SU PUESTA EN MARCHA"**, los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:
  SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Declaración responsable: Conforme al **Anexo I** y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurran conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.
- Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

SOBRE B – PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:

Descripción técnica:

- El licitador deberá presentar toda la documentación necesaria que permita comprobar el cumplimiento de las características exigidas en el **Anexo III,** o bien reflejar el cumplimiento íntegro de las mismas de modo explícito.
- Además, deberá presentar la documentación necesaria que permita realizar la valoración de los criterios no valorables automáticamente de acuerdo a los criterios de adjudicación estipulados en el punto siguiente.
- Adjuntará las fichas técnicas necesarias para definir sus características.
- No se valorará ningún atributo, aspecto técnico o mejora que no esté claramente diferenciado y detallado en la oferta.

La inclusión en los sobres A o B de información relativa a la oferta económica, los criterios sociales o la garantía total, dará lugar a la exclusión de la empresa de esta licitación.

SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:

- Proposición económica conforme al **Anexo II.** o similar y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.
- Proposición firmada respecto a la oferta de formación y empresa certificadora de la misma, debidamente acreditada.
- Proposición de la garantía total ofertada

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en el sobre A) dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.10 CRITERIOS DE VALORACIÓN:

A.10.1 CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. HASTA 25 PUNTOS (Sobre B)

PROPUESTA TÉCNICA:

El licitador deberá incluir toda la documentación necesaria que permita la valoración y puntuación de los criterios cualitativos de adjudicación establecidos el presente pliego. Si es la información de un **requisito necesario** y no está especificada de manera explícita en la oferta el tribunal tendrá la potestad de desestimar la oferta.
Si la información de un **requisito valorable** no está explícitamente especificada en la oferta su valoración será de 0 puntos.

Ponderación de los criterios puntuables (25 puntos)	Puntos
Evaluación del proceso actual de descalcificación.	5
Descripción de la resina de intercambio iónico: ficha técnica y definición de la resina	10
Descripción de la puesta en marcha de la instalación. Se valorará el grado de detalle de la propuesta técnica presentada.	5
Descripción de los medios disponibles para la puesta en marcha. Se valorará la puesta a disposición de los medios idóneos para la puesta en funcionamiento.	5

- La puntuación mínima que habrá que obtener en esta fase **no podrá ser inferior a 15 puntos**. Los licitadores que no superen esta puntuación no continuarán en el procedimiento de licitación.
- Cada uno de los conceptos se valorará conforme a la siguiente calificación y se ponderará según el baremo anterior, redondeando al entero más próximo:
    - Óptimo: 5 puntos
    - Muy bien: 4 puntos
    - Bien: 3 puntos
    - Normal: 2 puntos
    - Deficiente: 1 puntos
    - Muy deficiente: 0 puntos

A.10.2 CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 75 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA: HASTA 40 PUNTOS

La oferta económica se considerará para la totalidad de los suministros del contrato (Ver **Anexo II**). La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $B \leq Bm$
$Pe = P - 0.5*(Bab-B) - 0.5*(Bm-B)$

b) Si $B > Bm$
$Pe = P - 0.5*(Bab-B)$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido) = **40.000 Euros**

O: oferta económica (IVA excluido)

B: baja de la oferta en % → B = 100 * (Plic – O) / Plic

Bab: baja anormalmente baja % = **30%**

Bm: baja media en % (media de las bajas de todas las ofertas)

P: Puntuación máxima = **40**

Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES: HASTA 10 PUNTOS

Se valorará con 10 puntos el compromiso de **impartir formación** en **materia de seguridad** y **manipulación de los equipos y herramientas** a los empleados que designe el adjudicador. La puntuación se asignará a razón de 1 punto por cada hora de formación, con un máximo de 10 puntos. Ver **Anexo II.**

C. PLAZO DE ENTREGA, PUESTA EN MARCHA Y GARANTÍA: HASTA 25 PUNTOS

Plazo de entrega de la resina. La puntuación máxima se otorgará por entrega en plazo de **catorce días** naturales a partir de la adjudicación del contrato. Por cada día en que se incremente el plazo de entrega se descontará, 0,15 puntos	10
Plazo para la puesta en marcha una vez la resina ha sido suministrada en la ETAP. La puntuación máxima se obtendrá por su realización en plazo inferior a **siete días** naturales**.** Por cada día en que se incremente el plazo de puesta en marcha se descontará, 0,15 puntos	5
Tiempo garantizado de vida de la resina funcionando por encima del rendimiento requerido. El tiempo mínimo a garantizar es de 36 meses. 0,2 puntos por cada mes garantizado por encima del tiempo mínimo de garantía.	10

A.11 OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es **anormalmente baja** cuando su precio inferior al 70% del precio de licitación. Es decir que su baja es superior al **30%.** En este caso se procederá según lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la

Entidad Contratante **antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados** para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En el caso de que finalmente se aceptara una oferta con una baja (B) inferior a la baja anormalmente baja (Bab), la puntuación (Pe) que se le otorgaría sería la puntuación máxima (P) establecida en el punto A.10.2.

A.12 DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- **Seguro de responsabilidad civil:**

  El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA y a LA ENTIDAD CONTRATANTE, como consecuencia de la prestación del contrato.

  El adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 250.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de Montejurra como Servicios de Montejurra, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

  Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

  La responsabilidad del adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros

- **Garantía definitiva mediante aval:** 4% del importe de adjudicación del contrato.
- En el caso de que se trate de una **Unión Temporal de Empresas** deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.
- Compromiso expreso de entrega de la documentación final de puesta en marcha que incluirá como mínimo el diagrama de flujo, descripción del proceso, cálculo de tiempos, caudales y rendimientos.

A.13 PRUEBAS DE GARANTIA, ENTREGA, Y PLAZO DE GARANTÍA

A.13.1 PRUEBAS DE GARANTIA

El adjudicatario deber realizar las pruebas de garantías una vez terminada la puesta en marcha y antes de comenzar el periodo de garantía.

En estas pruebas se comprobarán que el funcionamiento de las torres de descalcificación y el rendimiento de las resinas.

A.13.2 ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE GARANTIA

La recepción tendrá lugar una vez finalizadas las pruebas, de acuerdo al apartado anterior.

El adjudicatario del contrato remitirá la información que justifique la superación de las pruebas en formato compatible con los programas informáticos de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Una vez superadas las pruebas de garantía y entregada la documentación final al adjudicatario, se iniciará el periodo de garantías.

A.13.1 PLAZO DE GARANTIA

El adjudicatario debe de garantizar el rendimiento de la resina por un plazo mínimo de 3 años, pudiendo ofertar un plazo de garantía superior que será valorado

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista responderá de los servicios prestados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquellos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constatase la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los servicios prestados se exigirá al contratista la reparación correspondiente o en su caso la indemnización por el quebranto o daño producido a la parte contratante.

La entidad contratante podrá ejecutar directamente la responsabilidad incurrida por el adjudicatario, con cargo a la garantía depositada.

A.14 SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que LA ENTIDAD CONTRATANTE lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incursos en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante LA ENTIDAD CONTRATANTE, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

A.15 REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.16 FACTURACIÓN

La **factura relativa al suministro y la puesta en marcha** podrá enviarse después de superar las pruebas de garantías y enviar la documentación final.

La factura estará desglosada en: suministro de resina y trabajo de puesta en marcha.

Si durante la puesta en marcha se tuviera que realizar algún trabajo menor de reparación o mantenimiento previamente aprobado o solicitado por la ENTIDAD CONTRATANTE, este se facturará aparte. Esta factura estará desglosada en las horas de trabajo y materiales suministrados, además estos estarán detallados.

A.17 PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- El incumplimiento del plazo de suministro de las resinas o del plazo de la puesta en marcha.
- Se establece una penalización de 100 € por día natural de retraso en el cumplimiento del contrato.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 4 % del importe de adjudicación del contrato.

A.18 PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.19 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES ESENCIALES

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:
NIF:
Domicilio:
E-mail para notificaciones:
Teléfono de contacto:

enterado del pliego regulador para la contratación de: **"SUMINISTRO DE RESINA PARA LOS DESCALCIFICADORES DE LA ETAP DE SAN ADRIAN Y SU PUESTA EN MARCHA"**

DECLARA:

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquélla en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que la oferta presentada reúne las siguientes condiciones:

- Tiempo máximo para el suministro de la resina y la puesta en marcha es de 8 semanas desde la firma del contrato.
- La resina suministrada es apta para tratar agua destinada al consumo humano.
- La resina no incorporará ningún otro componente al agua que no sea el intercambio iónico Ca – Na.
- Los niveles de Na obtenidos en el agua ablandada estarán por debajo de los niveles requeridos en el Real Decreto 140/2003 y 314/2016.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es…….

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente……., por las siguiente razones:……

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en ..... a …… de …… de 20…

ANEXO II. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación de: **"SUMINISTRO DE RESINA PARA LOS DESCALCIFICADORES DE LA ETAP DE SAN ADRIAN Y SU PUESTA EN MARCHA"**
se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido, en letra y cifra:

A OFERTA ECONÓMICA

En caso de discrepancia entre las cantidades en letra y las cantidades en cifra, prevalecerán las cantidades en letra.

Objeto	Importe sin IVA en Euros (cifra)	Importe sin IVA en Euros (letra)
SUMINISTRO DE RESINA PARA LOS DESCALCIFICADORES DE LA ETAP DE SAN ADRIAN Y SU PUESTA EN MARCHA		

B CRITERIOS SOCIALES

	SI/Horas
Compromiso de impartir formación en materia de seguridad y manipulación de los equipos y herramientas	……/……

C PLAZO DE ENTREGA, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA

Plazo de entrega de la resina. Compromiso de entregar las resinas en el siguiente plazo a partir de la adjudicación definitiva.	Expresado en días: ……
Plazo para la puesta en marcha una vez la resina ha sido suministrada en la ETAP.	Expresado en días: ……

Garantía de tiempo de vida de la resina funcionando por encima del rendimiento requerido. La garantía mínima es de 36 meses.	Expresado en meses: …….

_____, a _____ de _____de 20_____

Firma _____

ANEXO III. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

OJETIVO

El objeto del suministro de resinas y puesta en marcha de las torres de descalcificación es conseguir ablandar el agua bruta cuya dureza es de 50 ºF a una **dureza media de 7.1ºF mediante el intercambio iónico.**

El agua ablanda será mezclada con agua sin ablandar y destinada al consumo de la población de San Adrián y Azagra.

Las resinas no incorporarán ningún otro componente al agua que no sea el intercambio iónico Ca – Na.

Los niveles de Na obtenidos en el agua ablandada estarán por debajo de los niveles requeridos en el Real Decreto 140/2003 y 314/2016.

ALCANCE

El alcance del suministro incluye:

- Suministro de 13.800 litros de Resina descalcificación de grado alimentario.
- Puesta en marcha de las torres de descalificación
- Documentacion final
- Años de garantía de funcionamiento por encima del rendimiento mínimo requerido acorde con la oferta, se valorará cada año extra de garantía.

FUERA DEL ALCANCE

La ENTIDAD CONTRATANTE realizará los siguientes trabajos, por lo que estos quedan fuera del alcance del adjudicatario:

- Vaciado de la resina vieja de las torres descalcificación
- Carga de la resina nueva en las torres descalcificación
- Cambio de crepinas o accesorios que se encuentren deteriorados.

La ENTIDAD CONTRATANTE asumirá cualquier problema derivado de las operaciones de cambio de resina y accesorios. El adjudicatario no podrá añadir sobrecostes al contrato debidos a tiempo de espera ocasionados por los trabajos llevados a cabo por la ENTIDAD CONTRATANTE. La ENTIDAD CONTRATATEN se compromete a realizar los trabajos con diligencia y destinar los recursos adecuados para la los mismos.

El tiempo de trabajo de la ENTIDAD CONTRATANTE no computara como tiempo de suministro y puesta en marcha del adjudicatario.

DESCRIPICION DE LA ETAP

La planta potabilizadora de San Adrián tiene como finalidad potabilizar el agua bruta captada en unos pozos aluviales para el consumo humano de la población de Azagra y San Adrián.

El proceso de potabilización consta de dos etapas:

- Etapa de filtración, que se realiza por medio de un filtro de carbón activo
- Etapa de descalcificación, que se realiza por medido de resinas de intercambio iónico.

El sistema de descalcificación, que es el que nos ocupa en este pliego, está formado por dos columnas verticales que trabajan alternativamente con un **volumen de 7 m³ de resina** por cada torre. Se presenta una foto del sinóptico que representa el proceso de descalcificación. Las torres de descalcificación están fabricadas en material plástico y corresponden a la marca comercial Calplas http://www.calplas.com/productos/

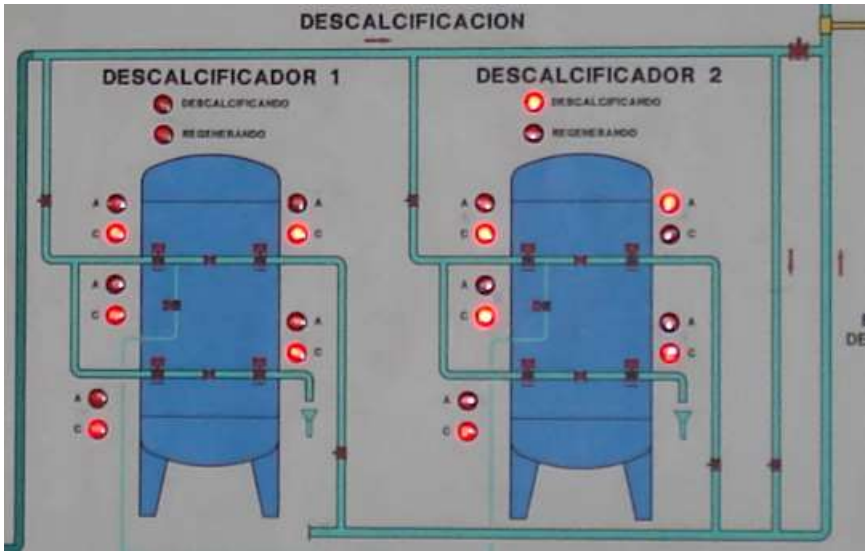

El caudal de agua bruta bombeada de los pozos (mediante dos bombas) es de 120 l/s.
La dureza del agua bruta es de 50 ºF.
Los 120 l/s bombeados pasan por el filtro de carbón activo. De estos 120l/s filtrados, 50 l/s van directamente al aljibe sin pasar por las torres de descalcificación y 70 l/s pasan por las torres de descalcificación y de allí al aljibe.

El **agua mezclada en el aljibe** debe de tener una dureza media de **25ºF**, lo que significa que la **dureza del agua que sale de las torres de descalificación** debe de tener una dureza media en torno a **7.1ºF.**

El consumo de agua diaria es de 4.000 m3/día (día de mucho consumo); esto significa que la ETAP está funcionando 9.25 horas al día.

PROCESO DE DESCALCIFICACIÓN

COLOR AMARILLO:
VÁLVULA 2 Y 3 CERRADAS
EL AGUA ENTRA POR ABAJO Y SALE POR ARRIBA

CONSIGNA DE 600 m3: EMPIEZA REGENRACIÓN

COLOR ROJO: 1º CONTRALAVADO
VÁLVULA 1 Y 4 CERRADAS
EL AGUA ENTRA. POR ARRIBA Y SALE POR ABAJO

TRANSCURRIDOS 2 MINUTOS

ENTRADA DE SAL Y BOMBA DE AGUA
VALVULA 1,2 Y 4 CERRADAS
VÁLVULA 5 ABIERTA

TRANSCURRIDOS 14 MINUTOS

BOMBA DE SAL PARADA

TRANSCURRIDO 1 MINUTO

BOMBA DE AGUA PARADA
VÁLVULA 5 CERRADA

2º CONTRALAVADO:
VÁLVULAS 2 Y 3 ABIERTAS

TRANSCURRIDOS 10 MINUTOS

TODAS LAS VÁLVULAS CERRADAS HASTA QUE EL OTRO DESCALCIFICADOR LLEGUE A 600 m3 Y ENTONCES EMPIEZA EL PROCESO DE DESCALCIFICACIÓN

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA RESINA

La resina catiónica fuerte para descalificación. Monodispersa. Apta para agua potable. Se diseñará para el ablandamiento en sistemas especiales con desinfección regular, así como ablandamiento de agua potable. Dota a los lechos de los filtros una serie de características especiales, de las cuales destacamos:

- **Alta velocidad de intercambio en la regeneración y la carga**
- **Bajo consumo de agua de lavado**
- **Distribución homogénea de los regenerantes, agua y soluciones**

Descripción general

Forma de suministro	Na^+
Grupo funcional	Acido sulfónico
Matriz	Poliestireno reticulado
Estructura	Gel
Aspecto	Pardo oscuro, translúcido

Propiedades especificadas

	Unidades métricas	
Coeficiente de uniformidad	máx.	1,1
Tamaño medio del grano	mm	0,60 (+/- 0,05)
Capacidad total	min. eq/l	2,0

Propiedades físico-químicas

		Unidades métricas	
Densidad aparente	(+/- 5 %)	g/l	840
Densidad		aprox. g/ml	1,28
Contenido en agua		% en peso	44 - 50
Variación de volumen	Na^+ --> H^+	máx. % vol.	10
Estabilidad	rango de pH		0 - 14
Almacenaje	del producto	máx. años	1
Almacenaje	rango de temperatura	°C	-20 - +40

Condiciones de funcionamiento recomendadas*

		Unidades métricas	
FUNCIONAMIENTO			
Temperatura de trabajo		máx. °C	120
Rango de pH de trabajo			0 - 14
Altura de lecho		min. mm	800
Pérdida de presión específica	(15 °C)	aprox. kPa*h/m²	1,0
Pérdida de presión		máx. kPa	200
Velocidad lineal	carga	máx. m/h	60
REGENERACIÓN, CONTRA-CORRIENTE			
Regenerante	tipo		NaCl
Regenerante	cantidad	aprox. g/l	70 - 120
Regenerante	concentración	% en peso	8 - 10
Velocidad lineal	regeneración	aprox. m/h	5
Velocidad lineal	lavado	aprox. m/h	5
Caudal	regeneración	BV/h	5
Caudal	lavado, lento / rápido	BV/h	5
Consumo de agua de lavado	lento / rápido	aprox. BV	4

ANEXO IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Entidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por LA ENTIDAD CONTRATANTE. Además, se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a LA ENTIDAD CONTRATANTE de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de LA ENTIDAD CONTRATANTE la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.
- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de LA ENTIDAD CONTRATANTE la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para LA

ENTIDAD CONTRATANTE. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.

- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará porque su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratas, subcontratas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc.)
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por LA ENTIDAD CONTRATANTE y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de LA ENTIDAD CONTRATANTE durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.
- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratas y subcontratas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de LA ENTIDAD CONTRATANTE sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de LA ENTIDAD CONTRATANTE. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante LA ENTIDAD CONTRATANTE, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- LA ENTIDAD CONTRATANTE, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de LA ENTIDAD CONTRATANTE.